



ORDENANZA No. 0124

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-274, de 23 de mayo de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas;
- Que,** el Dr. Jorge Salvador Lara, Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, mediante oficio No. 83-AMH/10 de 16 de julio de 2010, emitió dictamen favorable para la designación de la calle sin nombre, del



ORDENANZA No. 0124

barrio La Macarena II, ubicada en la parroquia Conocoto, con el nombre de "Alfaro Augusto del Pozo";

**Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMP) mediante oficio No. GG 533 SG 3280 de 4 de agosto de 2010, remite la documentación tendiente a la designación de la vía antes indicada con el nombre propuesto;

**Que,** la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. ST-GT-3166 de 19 de agosto de 2010, emitió informe técnico favorable a la designación de la indicada vía con el nombre propuesto; y,

**Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio, expediente No. 2132-2010, de 17 de septiembre de 2010, emitió criterio legal favorable a la propuesta de designación de la calle antes indicada.

**En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y P.2 literal c), II. 230, II.232 e II.233 del Código Municipal.**

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA QUE DESIGNA A LA CALLE UBICADA EN EL BARRIO LA MACARENA II, PARROQUIA CONOCOTO, CON EL NOMBRE DE "ALFARO AUGUSTO DEL POZO"**

**Artículo único.-** Designase a la calle ubicada en el barrio La Macarena II, parroquia Conocoto, con el nombre de Alfaro Augusto del Pozo.

**Disposición final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.



ORDENANZA No. **0124**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 15 de septiembre de 2011.

  
Sr. Jorge Albán  
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE  
QUITO

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

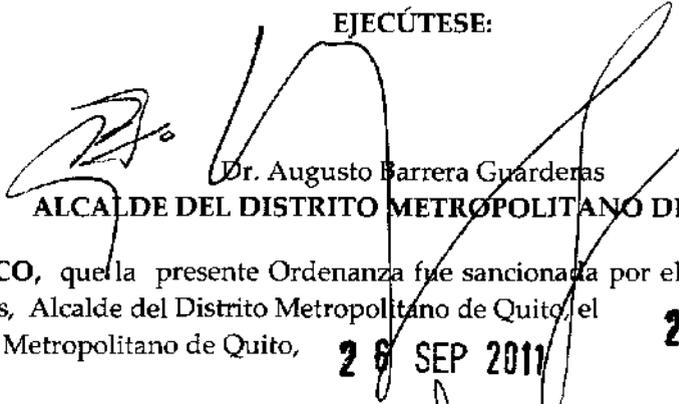
La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 5 y 15 de septiembre de 2011.- Quito,

**23 SEP 2011**

  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, **26 SEP 2011**

EJECÚTESE:

  
Dr. Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **26 SEP 2011**  
.- Distrito Metropolitano de Quito, **26 SEP 2011**

  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC